

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022 -2021-MPHCO/A

Huánuco, 12 FEB 2021

VISTO: el Informe N° 003-2021-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI de fecha 27 de enero de 2021; el Informe N° 013-2021-MPHCO-GPP/SGICT de fecha 28 de enero de 2021, el Informe N° 057-2021-MPHCO-GPP de fecha 11 de febrero de 2021, el Sello Proveído N°174-2021-MPHCO-A de fecha 12 de febrero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que : *" Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión"*.

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el mismo que deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicadas para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 003-2021-MPHCO-GPP/SGICT/OPMI de fecha 27 de enero de 2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjuntando Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que con Informe N° 013-2021-MPHCO-GPP/SGICT de fecha 28 de enero de 2021, el Subgerente de Inversiones y Cooperaciones Técnicas y el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 057-2021-MPHCO-GPP de fecha 11 de febrero de 2021, solicitan la aprobación del Programa Multianual de

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de resolución de alcaldía.

Con Sello Proveído N°174-2021-MPHCO-A de fecha 12 de febrero de 2021, del despacho de Gerencia Municipal, en el cual se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte la resolución correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para ser ejecutados en la cartera de Inversiones de los periodos 2022-2024, la cual consta de nueve (09) folios, que forman parte integrante de la presente resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Área de Informática, procede a publicar la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. Jose Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General
TRANSCRIPTION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines
Huánuco, 19 FEB 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL